



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0398-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 300-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 09 de setiembre de 2022; la Carta N° 443-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Oficio N° 146-A-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0189-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de junio de 2022, se aprueba el Plan de trabajo del ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, con la modificación respecto al costo de inscripción por participación, adecuación de procedimientos y funciones; así como, deja sin efecto la Resolución N° 066-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2022.

Que, mediante Carta N° 300-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 09 de setiembre de 2022, el M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. David Juan Ramos





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0398-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-2-

Huallpartupa, la "modificación del título del "Plan de Trabajo para el Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas", que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 0189-2022-CO-UNAJMA el 01 de junio de 2022; debiendo decir "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS".;

Que, mediante Carta N° 443-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Carta N° 300-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, por el que la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita modificar el plan de trabajo debiendo decir "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS";

Que, mediante Oficio N° 146-A-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, la modificación del "título del Plan de trabajo para el ciclo académico de titulación por examen de suficiencia para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, aprobado con RESOLUCIÓN N° 189-2022-CO-UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del título del Plan de trabajo para el ciclo académico de titulación por examen de suficiencia para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, aprobado con Resolución N° 189-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de junio de 2022, por el título: PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del título del Plan de trabajo para el ciclo académico de titulación por examen de suficiencia para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, aprobado con Resolución N° 189-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de junio de 2022, por el título: PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN
POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA
ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INGENIERO DE SISTEMAS

Adaptado y Presentado por:
Comité Organizador

San Jerónimo, septiembre de 2022

CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS



I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional José María Arguedas, forma profesionales en las diferentes especialidades, como la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas en la cual desde su creación egresaron un número importante de estudiantes que a la fecha se encuentran en condición de bachilleres no contando con el título profesional. Dichos bachilleres al ser insertados al mercado laboral, tienen pocas oportunidades a diferencia con los graduados que ya cuentan con el título profesional.

Mediante OFICIO MÚLTIPLE N°017-2021-SUNEDU-02-15, la SUNEDU informa a las universidades sobre la excepcionalidad de inscripción de títulos profesionales que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de Ley Universitaria N°30220 y otras modalidades distintas de titulación, establecidas en el artículo 45.2, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Es por esta razón y conscientes del problema para aquellos graduados bachilleres que por la falta de este documento importante para ejercer la profesión de Ingeniero de Sistemas, la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas ha considerado impulsar y establecer como uno de sus objetivos plasmados en el Plan operativo institucional realizar la actividad denominada Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, con el que se pretende dar la oportunidad a los graduados bachilleres que ingresaron antes de la dación de la nueva Ley Universitaria N°30220 para que puedan optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

II. OBJETIVOS

- Fortalecer y actualizar los conocimientos a los graduados bachilleres de Sistemas y afines, con la finalidad de optar el título profesional por la modalidad de Examen de Suficiencia Académica.
- Brindar la posibilidad de optar el Título Profesional a los graduados bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a los

bachilleres que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley Universitaria N°30220.



III. BASE LEGAL

- Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N°30220.
- Ley Universitaria N°23733 para el caso exclusivo.
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Decreto Legislativo N°1496 en fecha 10/05/2020, introduce el art 47 de la ley N°30220 la característica y modalidades del servicio para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial.
- Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, inscripción de títulos profesionales excepcionalmente por modalidades distintas a las señaladas en el numeral 45.2, Artículo 45° de la Ley 30220; a partir de la fecha su emisión del presente documento al 31 de diciembre 2022.
- RESOLUCIÓN N°0329-2021-CO-UNAJMA, APROBAR la implementación de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria N°30220, para la obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas.
- CARTA N°022-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 02 de febrero del 2022, en la que solicita *realizar un Plan de curso de actualización para la titulación por examen de suficiencia.*

IV. FINALIDAD

El Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, tiene como finalidad otorgar la oportunidad de titulación bajo la modalidad de Examen de Suficiencia académica para aquellos graduados matriculados antes de la publicación de la Ley Universitaria 30220, inmersos según Ley N°23733 (Ley Universitaria anterior). Asimismo, mediante RESOLUCIÓN N°0329-2021-CO-UNAJMA, se aprueba la implementación de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del

Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas, acto resolutivo amparado conforme al OFICIO MÚLTIPLE N°017 -2021-SUNEDU-02-15 información emitida por la Dirección de documentación e información universitaria y registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



V. PROGRAMACIÓN DEL CURSO

PROGRAMA DEL GRUPO I

N° MÓDULO	TEMA (Líneas de Investigación)	FECHA
	Inscripciones al Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica	Del 22 de febrero al 02 de marzo de 2022
	Publicación de aptos	04 de marzo de 2022
MÓDULO I	Por confirmar	Del 05 al 27 de marzo de 2022 Evaluación escrita: 27 de marzo de 2022 Examen complementario: 29 de marzo de 2022.
MÓDULO II	Por confirmar	Del 02 al 24 de abril de 2022 Evaluación escrita: 24 de abril de 2022 Examen complementario: 26 de abril de 2022.
MÓDULO III	Por confirmar	Del 30 de abril al 22 de mayo de 2022 Evaluación escrita: 22 de mayo de 2022 Examen complementario: 24 de mayo de 2022.
MÓDULO IV	Por confirmar	Del 28 de mayo al 19 de junio de 2022 Evaluación escrita: 19 de junio de 2022 Examen complementario: 21 junio de 2022.



Revisión de módulos para el sorteo	25 de junio de 2022
Publicación de aptos y sorteo de temas	26 de junio de 2022
Presentación de monografía	Del 27 de junio al 10 de julio de 2022
Evaluación Oral	El 16 y 17 de julio de 2022
Evaluación oral Complementaria	19 de julio del 2022
Entrega de certificados	1 y 2 de agosto del 2022

PROGRAMA DEL GRUPO II

Nº MÓDULO	TEMA (Líneas de Investigación)	FECHA
Inscripciones al Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica		Del 08 de marzo al 1 de abril de 2022
Publicación de aptos		15 de abril de 2022
MÓDULO I	Por confirmar	Del 16 de abril al 8 de mayo de 2022 Evaluación escrita: 8 de mayo de 2022 Examen complementario: 10 de mayo de 2022.
MÓDULO II	Por confirmar	Del 14 de mayo al 5 de junio de 2022 Evaluación escrita: 5 de junio de 2022 Examen complementario: 7 de junio de 2022.
MÓDULO III	Por confirmar	Del 11 de junio al 3 de julio de 2022 Evaluación escrita: 3 de julio de 2022 Examen complementario: 5 de julio de 2022.

MÓDULO IV	Por confirmar	Del 09 de julio al 31 de julio de 2022 Evaluación escrita: 31 de julio de 2022 Examen complementario: 2 de agosto de 2022.
Revisión de módulos para el sorteo		06 de agosto de 2022
Publicación de aptos y sorteo de temas		07 de agosto de 2022
Presentación de monografía		Del 08 de agosto al 21 de agosto de 2022
Evaluación Oral		El 27 y 28 de agosto de 2022
Evaluación oral Complementaria		30 de agosto del 2022
Entrega de constancias		1 y 2 de setiembre del 2022



VI. ESTRUCTURA DE LA TEMÁTICA PARA LA EVALUACIÓN ORAL

La evaluación oral tendrá una duración de veinte (20) minutos por parte de los participantes en este Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica; en base al trabajo monográfico, que tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Índice o tabla de contenidos
3. Introducción
4. Contenido
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Fuentes de información (bibliografía)
8. Apéndices y/o anexos

El trabajo monográfico deberá contener al menos 80 páginas.

VII. DURACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA



El Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, comprende el desarrollo de cuatro módulos y tendrá una duración mínima de cuatro meses, con un total de 160 horas pedagógicas, es decir con diez (10) horas pedagógicas semanales de clases, a realizarse durante los fines de semana es decir sábados y domingos, este será de forma remota o virtual, hasta el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria COVID19, en caso se restablezca se comunicará a los participantes de dichas acciones.

El programa está dirigido a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas.

Las horas distribuidas durante los días sábado y domingo serán como sigue:

	HORAS
Sábados y Domingos	De 08:00 am a 1:00 pm

El horario puede variar de acuerdo a la disponibilidad de tiempos de los facilitadores externos sin afectar los días establecidos.

VIII. CRONOGRAMA GENERAL DEL CURSO

CRONOGRAMA DEL GRUPO I

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FECHAS
Elaboración y aprobación de plan	Del 02 al 18 de febrero de 2022
Inscripciones al Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica	Del 08 de marzo al 1 de abril de 2022
Publicación de aptos	15 de abril de 2022
MODULO I Inteligencia artificial	Del 16 de abril al 8 de mayo de 2022



MODULO II Desarrollo de aplicaciones cloud	Del 14 de mayo al 5 de junio de 2022
MODULO III Gestión de proyectos	Del 11 de junio al 3 de julio de 2022
MODULO IV Big data	Del 09 de julio al 31 de julio de 2022
Publicación de aptos y sorteo de temas	07 de agosto de 2022
Presentación de monografía	Del 08 de agosto al 21 de agosto de 2022
Evaluación Oral (virtual o presencial)	El 27 y 28 de agosto de 2022
Evaluación oral complementaria (virtual o presencial)	30 de agosto del 2022
Supervisión y Monitoreo	Del 08 de marzo al 30 de agosto de 2022
Preparación y entrega del informe Final	1 y 2 de setiembre del 2022

CRONOGRAMA DEL GRUPO II

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FECHAS
Elaboración y aprobación de plan	Del 02 al 18 de febrero de 2022
Inscripciones al Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica	Del 08 de marzo al 1 de abril de 2022
Publicación de aptos	15 de abril de 2022
MODULO I Inteligencia Artificial	Del 16 de abril al 8 de mayo de 2022
MODULO II Desarrollo de aplicaciones cloud	Del 14 de mayo al 5 de junio de 2022
MODULO III Gestión de proyectos	Del 11 de junio al 31 de julio de 2022
MODULO IV	9 de julio al 31 de julio de 2022



Big data	
Publicación de aptos y sorteo de temas	7 de agosto de 2022
Presentación de monografía	13 al 21 de agosto de 2022
Evaluación Oral (virtual o presencial)	27 y 28 de agosto de 2022
Evaluación oral complementaria (virtual o presencial)	30 de agosto de 2022
Supervisión y Monitoreo	8 de marzo al 30 de agosto de 2022
Preparación y entrega del informe Final	9 de setiembre de 2022

IX. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo a emplearse en la realización del Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad Examen de Suficiencia Académica será como sigue:

1. De los docentes responsables de Módulo

- El docente responsable de módulo diseña y planifica sus sesiones de aprendizaje con la temática correspondiente a cada módulo.
- Aplica una evaluación al finalizar el módulo.
- Entrega el informe y acta de notas de las evaluaciones del módulo a su cargo.

2. De los participantes

- Asistencia obligatoria a las clases (100%)
- Rinde un examen por modulo
- Rinde una evaluación oral

3. De la evaluación oral

La evaluación oral por parte de los participantes en este Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica considera los siguientes aspectos:

- Balance de investigaciones sobre el tema (antecedentes)
- Discusión teórica sobre el tema
- Enfoques teóricos actualizados
- Aportes del tema a la profesión



4. De la nota final

La calificación final del examen de suficiencia académica estará dada de la siguiente forma:

$$NF = \frac{\text{Promedio de los módulos} + \text{nota de evaluación oral}}{2}$$

X. COMITÉ ORGANIZADOR, PLANA DOCENTE Y JURADOS

Comité Organizador

01	Comité ejecutivo	Coordinador de Facultad Director de EPIS Director DAITI
02	Secretario ejecutivo	Externo
03	Personal de apoyo	Externo
04	Facilitadores del Módulo	Modulo I: M.Sc. Ivan Soria Solis Modulo II: Externo Modulo III: Externo Modulo IV: Externo
05	Jurados revisores	Dra. Norma Lorena Catacora Flores M.Sc. Carlos Yinmel Castro Buleje Mag. Humberto Silvera Reynaga
06	Jurado Evaluador Oral	1. Mtro. Juan José Oré Cerrón 2. M.Sc. Herwin Alayn Huilcen Baca 3. Ing. Richard Artemio Flores Condori 4. Ing. Edwing Alcides Maquera Flores 5. Ing. Roberto Quispe Quispe 6. M.Sc. Neptali Menejes Palomino 7. M.Sc. Luz delia Quina Quina 8. Mag. Enrique Edgardo Condor Tinoco 9. Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio 10. M.Sc. Richard Carrion Abollaneda 11. Magaly Roxana Aranguena Illanes 12. MSc. Flor de Luz Palomino Valdivia 13. M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca 14. Ing. Ruben Apaza Apaza

a) COMITE EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo del Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; quienes serán los responsables de la programación, organización, ejecución, evaluación y certificación respectiva del mismo.



b) JURADO REVISOR 1

El jurado revisor realizará su labor efectiva los días sábados y domingos sin afectar la jornada laboral docente.

Funciones del jurado revisor 1:

- Monitorear el proceso de titulación de los aspectos organizativos, aspectos académicos, así como el funcionamiento y culminación de la misma.
- Realizar reuniones de trabajo con los jurados evaluadores y facilitadores.
- Realizar el cronograma de la evaluación oral, así como el sorteo de jurados para los participantes del programa.
- Participar en la elaboración de formatos de la estructura de monografía, declaración jurada y formatos de solicitud.
- Supervisa el cumplimiento de funciones de jurados evaluadores orales, revisores, facilitadores y apoyo administrativo.
- Revisar el contenido de las presentaciones para la exposición oral.

c) JURADO REVISOR 2

El jurado revisor 2 realizará su labor efectiva los días sábados y domingos sin afectar la jornada laboral de las funciones de docencia.

Funciones:

- Revisar el contenido y materiales de los facilitadores para la publicación en la página web del ciclo académico.
- Realizar la revisión de expedientes de los participantes en cumplimiento de los requisitos para cada etapa según el reglamento.
- Realizar las constancias y certificaciones respectivas a los participantes del programa.
- Realizar el esquema de las monografías, esquemas de la presentación, así como fichas de evaluación.
- Revisar y consolidar las actas de evaluación escrita de cada módulo.
- Revisar el contenido de las presentaciones para la exposición.



d) JURADO REVISOR 3

El jurado revisor 3 realizará su labor efectiva los días sábados y domingos sin afectar la jornada laboral de las funciones docente.

Funciones:

- Revisar y evaluar los informes finales de los facilitadores.
- Revisar el contenido de los sílabos de los módulos.
- Revisar y consolidar las actas de evaluación oral.
- Revisar el contenido de las presentaciones para la exposición oral.
- Revisar y consolidar las actas de exámenes complementarios.
- Consolidar y revisar de recomendaciones y observaciones de los trabajos monográficos posterior a la evaluación oral.
- Validar el formato de evaluación de la evaluación oral.

e) DE LOS FACILITADORES

El proceso de evaluación y selección de 03 facilitadores para el dictado de los módulos se realizará será realizado por el Comité organizador de la siguiente forma: primeramente, se realizará la invitación respectiva a los docentes ordinarios a fin de que puedan regentar 1 módulo según su perfil y especialización, en caso de no cubrir plaza alguna se procederá a realizar la evaluación y selección de candidatos a propuesta del comité ejecutivo en dos etapas: evaluación de hoja de vida documentada y entrevista personal.

El proceso de requerimiento para facilitadores externos se realizará por la modalidad de locación de servicios y estará a cargo del presidente del Comité ejecutivo y el área de planificación de la UNAJMA.

En el caso de facilitadores internos (docentes ordinarios) se realizará a través de la oficina de recursos humanos y el Miembro del Comité Ejecutivo.

f) DE LOS JURADOS EVALUADORES

La composición del Jurado Evaluador de la Evaluación oral será designada por el Comité Ejecutivo del Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, la misma que estará integrado de la siguiente manera: Tres (03) integrantes: presidente, secretario y vocal; lo presidirá el docente de mayor categoría y/o con el más alto grado académico. En la composición de los docentes, estará

comprendido por docentes ordinarios de la especialidad de las Escuela Profesionales que corresponden.



Funciones de los jurados evaluadores:

- Realizar la evaluación y revisión previa de los trabajos monográficos.
- Realizar las observaciones, sugerencias y aportes para mejorar los trabajos monográficos.
- Realizar la evaluación oral, la calificación, así como el llenado del acta y lectura correspondiente.
- Realizar la evaluación oral complementaria, la calificación, así como el llenado del acta correspondientes.

g) SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO

El proceso de evaluación y selección de 01 personal para el secretario ejecutivo será realizado por el Comité organizador, para ello se realizará la evaluación de expedientes y entrevista personal a través de un proceso interno, cabe resaltar que el puesto será ocupado por una persona externa a la UNAJMA.

El proceso de requerimiento se realizará por la modalidad de locación de servicios y estará a cargo del presidente del Comité ejecutivo y el área de planificación de la UNAJMA.

Funciones del secretario ejecutivo

- Inscripción y control de los participantes.
- Seguimiento de gestión de trámites del programa.
- Control de ingresos y egresos económicos.
- Gestión de contenido de la página web del programa.
- Presentación, asistencia a los facilitadores.
- Proyección de videos de inicio y cierre de los módulos.
- Grabación de las sesiones de clase.
- Diseño e impresión de certificados y trámites necesarios.
- Otras funciones que designe el comité organizador.



h) SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

El proceso de evaluación y selección de 01 personal de apoyo será realizado por el Comité organizador, para ello se realizará la evaluación de expedientes y entrevista personal a través de un proceso interno, cabe resaltar que el puesto será ocupado por un tercero.

El proceso de contratación se realizará por la modalidad de locación de servicios y estará a cargo del presidente del Comité ejecutivo y el área de planificación de la UNAJMA.

Funciones del personal de apoyo

- Implementación y organización del libro de actas y registro de documentos respectivos para el desarrollo de las evaluaciones escritas y orales.
- Ordenar acervo documentario
- Entrega y recepción de documentos
- Estructuración de carpetas de postulantes y participantes.
- Gestión de comunicados y atención telefónica de los participantes
- Control, seguimiento y gestión de trámites del programa.
- Otras funciones que designe el comité organizador.

XI. COSTO DEL PROYECTO

Respecto a ello, las propuestas son modificables proponiéndose en este punto el costo de inscripción para participar en el ciclo académico de titulación por la modalidad de examen de suficiencia académica, asciende al monto de S/ 200.00 soles por inscripción y el costo de participación en el ciclo académico de titulación (04 módulos) ascienden al monto de S/ 3,000.00 soles para los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNAJMA.

XII. PRESUPUESTO

A. INGRESOS

Ítem	Rubros	Unidad	Cantidad	Costo Unid	TOTAL
I.	INGRESOS				227,200.00
1	Inscripción bachilleres UNAJMA	Participantes	71	200.00	14,200.00
2	Derecho por participación en el programa de titulación.	Participantes	71	3000.00	213,000.00

Se prevé atender a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas; dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 del "Reglamento para optar el título profesional, por la modalidad examen de suficiencia académica en la Universidad Nacional José María Arguedas", el OFICIO MÚLTIPLE N°017-2021-SUNEDU-02-15 y lo que establece la nueva Ley Universitaria N° 30220.



B. EGRESOS

Ítem	Rubros	Unid	Cantidad	Costo Unid.	Nº pagos	TOTAL
II.	EGRESOS					136,290.00
A.	ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR SUPERVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN					119,000.00
1	Comité ejecutivo		1	0.00	0	0.00
2	Secretario ejecutivo		1	2,000.00	6	12,000.00
3	Personal de apoyo		1	1,500.00	6	9,000.00
4	Facilitadores del Módulo		8	4,000.00	1	32,000.00
5	Jurado de Evaluación Oral		14	3,000.00	1	42,000.00
6	Jurado revisor		3	8,000.00	1	24,000.00
B.	Bienes necesarios para la EPIS					14,310.00
1	Carpa para eventos		10	700.00	-	7,000.00
2	Mesas de plástico rectangular armable		10	245.00	-	2,450.00
3	Sillas de plástico		20	60.00	-	1,200.00
4	Banderola bordada EPIS		2	950.00	-	1,900.00
5	Armario para acervo documentario		2	880.00	-	1,760.00
C.	Materiales de escritorio y servicios					1,880.00
1	Carpetas de módulo	Unidad	71	10.00	-	710.00
2	Servicio de impresión de certificados	Unidad	96	5.00	-	480.00
3	Papel Bond A4	Millar	3	30.00	-	90.00
4	Toner para impresora LaserJet Pro M402dne	unidad	1	600.00	-	600.00
D.	Imprevistos					1,100.00
1	Imprevistos	Global	1	1,100.00	-	1,100.00

REQUERIMIENTOS DE PAGO – EGRESOS	CRONOGRAMA PAGOS
Jurados revisores	Mes: SETIEMBRE 2022 Pago único al finalizar todo el proceso.
Secretario ejecutivo Personal de apoyo	Mes 1: MARZO 2022 Mes 2: ABRIL 2022 Mes 3: MAYO 2022 Mes 4: JUNIO 2022 Mes 5: JULIO 2022 Mes 6: al culminar el proceso.

Facilitador(es) de cada módulo – al culminar el módulo, evaluación y entrega de informe y actas de notas final, y resultado de exámenes escritos.	Una vez culminado el servicio según cronograma
Jurado de evaluación oral – pago conforme a la culminación de evaluación oral, previa presentación de informe de actividades.	Una vez culminado el proceso de evaluación oral según cronograma
Material y servicios diversos	Antes y durante el desarrollo del ciclo de titulación de acuerdo a las necesidades.



C. Si el número de inscritos superase la cantidad estimada para el inicio de este Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, se efectuará la apertura de otro grupo el mismo en donde también serán considerados los honorarios, retribuciones y asignaciones conforme al presupuesto citados en el literal B) EGRESOS.

D. Distribución de la recaudación

Los excedentes del Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica, serán destinados como sigue:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR ECONÓMICO
Para la UNAJMA	40.01%	S/ 90,910.00
Para la ejecución del ciclo académico	53.69%	S/ 121,980.00
Para la EPIS	6.30%	S/ 14,310.00
TOTAL		S/ 227,200.00

Si el número de inscritos fuese menor o mayor al estimado, el porcentaje puede variar.

XIII. FINANCIAMIENTO

El Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica con fines de titulación será autofinanciado por los participantes por el pago que realizan los participantes, los ingresos cubrirán los gastos generados por el desarrollo del mismo.



XIV. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Al concluir el Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento, el bachiller participante podrá posteriormente efectuar los trámites correspondientes para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Asimismo, el participante obtendrá una Certificación Académica, así como, los organizadores, facilitadores o ponentes por las horas académicas desarrolladas.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0189-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-1-

VISTOS: El Oficio N° 113-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 20 de mayo de 2022; la Carta N° 138-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de mayo de 2022; el Informe N° 137-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 26 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCQ, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0189-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-2-

Que, mediante Resolución N° 066-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprueba el Plan de trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Que, mediante Oficio N° 113-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 20 de mayo de 2022, el MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, Dra. Norma Lorena Catacora Flores, el "Plan de Trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Suficiencia Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas", reajustado;

Que, mediante Carta N° 138-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de mayo de 2022, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el Oficio N° 113-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, en la que se solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR SUFICIENCIA ACADÉMICA DE LA EPIS, para conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 137-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 26 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el Plan de Trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, para su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, asimismo, solicita se dejen sin efecto la Resolución N° 067-2022-CO-UNAJMA y Resolución N° 066-2022-CO-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA aprobó lo siguiente:

APROBÓ el Plan de Trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 066-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, con la modificación respecto al costo de inscripción por participación, adecuación de procedimientos y funciones que en anexo forma parte de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 066-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, la aplicación de la modificación del Plan de trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para Optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas con eficacia anticipada al momento de la inscripción de los señores Bachilleres para la modificación del costo de inscripción por participación, adecuación de procedimientos y funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Ana Catalina Ortega
SECRETARÍA GENERAL